



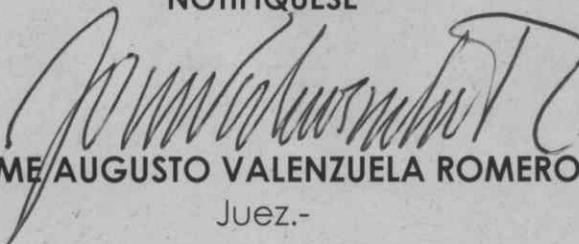
Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 502234089001-2015-00013-00.
Demandante: CONGENTE
Demandado: ANDREA REYES QUEVEDO y SIXTO YHOBANY TRIANA GARCIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cubarral, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno
(2021).

Se le hace saber al apoderado de la parte actora, que lo solicitado en el escrito allegado el 10 de agosto de 2021, ya fue decretado mediante providencia del 8 de julio de 2021, razón por la que se ordena estar a lo allí decidido.

NOTIFIQUESE


JAIME AUGUSTO VALENZUELA ROMERO
Juez.-

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CUBARRAL - META

Cubarral, 20 de agosto de 2021

La anterior providencia, queda notificada por anotación en
ESTADO N° 30 de esta misma fecha.

MARIA ISABEL ACOSTA OLAYA
Secretaria